

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A SARESUN TRESPUNTAS, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TRESPUNTAS I, DE 46,8 MW DE POTENCIA INSTALADA Y 60 MW DE POTENCIA PICO, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 'SET TRESPUNTAS I 30 KV' Y LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV 'SET TRESPUNTAS I – SET PREMIER MONTESA 30/400 KV', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA, EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

REF: INF/DE/145/22

17 de noviembre de 2022

www.cnmc.es

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A SARESUN TRESPUNTAS, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TRESPUNTAS I, DE 46,8 MW DE POTENCIA INSTALADA Y 60 MW DE POTENCIA PICO, LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ‘SET TRESPUNTAS I 30 KV’ Y LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 30 KV ‘SET TRESPUNTAS I – SET PREMIER MONTESA 30/400 KV’, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA, EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Expediente: INF/DE/145/22 (PFot-220)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

Secretaria

D.^a María Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 17 de noviembre de 2022.

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Saresun Trespuntas, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Trespuntas I, de 46,8 MW de potencia instalada y 60 MW de potencia pico, la subestación eléctrica ‘SET Trespuntas I 30 kV’ y las líneas subterráneas a 30 kV ‘SET Trespuntas I – SET Premier Montesa 30/400 kV’, en el término municipal de Almansa, en la provincia de Albacete (PFot-220), la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2022 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 15 de julio de 2022, por el que se solicitaba informe sobre la Propuesta de Resolución de la siguiente instalación:

- Instalación fotovoltaica “Trespuntas I” (en adelante PSF TRESPUNTAS I) de una potencia instalada de 46,8 MW y una potencia pico de 60 MWp (la

potencia entregada a la red se limitará a 43,52 MW según los permisos de acceso y conexión obtenidos). Estará ubicada en el término municipal de Almansa, en la provincia de Albacete, y constituida por 120.120 módulos del modelo RSM150-8-500BMDG de Risen Solar Technology, de 500 Wp, montados en estructuras monofila de seguimiento a un eje Axone Duo de la marca PVH. Tendrá 13 inversores *outdoor* de 3.600 kW de potencia en corriente alterna (a 50 °C), de la marca Gamesa Electric modelo PV3750. Mediante sus líneas de interconexión de 30 kV alcanzará la 'SET Trespuntas I 30 kV' que evacuará la energía generada por el parque a través de dos líneas subterráneas a 30 kV hasta la 'SET Premier Montesa 30/400 kV' desde donde, a través de una línea eléctrica de alta tensión a 400 kV, llegará hasta el seccionamiento Montesa/Almansa desde donde a su vez, mediante otra línea eléctrica de alta tensión a 400 kV, alcanzará la subestación 'SET Montesa', propiedad de Red Eléctrica de España (REE). Las infraestructuras de evacuación en tensión de transporte no son objeto del presente informe.

- La infraestructura de evacuación de la PSF Trespuntas I cuenta con dos circuitos de interconexión subterráneos a 30 kV que conectarán los centros de transformación de la instalación solar con la 'SET Trespuntas I 30 kV'.
- La SET Trespuntas I 30 kV, también ubicada en el término municipal de Almansa, dispondrá de una infraestructura de 30 kV que conectará los siete centros de transformación distribuidos en dos campos independientes de potencia nominal de 25,2 MWn y de 21,6 MWn. Tendrá dos conjuntos de celdas de 30 kV para cada campo de generación¹, una posición de interruptor pasante para balanceo de potencia entre los dos campos, una posición de transformador de servicios auxiliares, una posición de medida de tensión en barras, un sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de 30 kV/BT y baterías de corriente continua en 48 Vcc y 125 Vcc, un sistema integrado de control (UCS) y protección (UCP), un sistema de protección contra incendios y detección de intrusos y un sistema de comunicaciones en tiempo real mediante fibra óptica para el telemando y las protecciones comunicadas. Los equipos serán de tipo interior y estarán ubicados en un edificio de interconexión y control donde se alojarán las celdas del sistema de alta tensión (30 kV), los equipos auxiliares de control, medida y protección, los armarios de corriente continua, etc.
- Las dos líneas subterráneas a 30 kV en simple circuito que unirán la PSF TRESPUNTAS I con la SET Premier Montesa 30/400 kV transcurren por el término municipal de Almansa (Albacete). Se iniciarán en las celdas de línea

¹ A saber: un conjunto de celdas de 30 kV formado por celdas blindadas aisladas en SF₆ con configuración de simple barra y relés de protección incorporados en una posición de línea para evacuación a SET Premier Montesa y en una posición de interruptor para unión con tres centros de transformación, y otro conjunto de celdas de 30 kV formado por celdas blindadas aisladas en SF₆ con configuración de simple barra y relés de protección incorporados en una posición de línea para evacuación a SET Premier Montesa y en una posición de interruptor para unión con cuatro centros de transformación.

ubicadas en la SET Trespuntas I 30 kV y, a través de una canalización bajo terreno de cultivo, llegarán a las celdas de interruptor automático ubicadas en el edificio de 30 kV de la subestación Premier Montesa 30/400 kV. Son líneas de un circuito con tres conductores de aluminio 630 mm² de sección, con un cable por fase, dispuestos al tresbolillo, y que transportarán 21,6 MWn y 25,2 MWn por cada circuito, respectivamente.

La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Anteproyecto Parque Solar Fotovoltaico Trespuntas I 43,52 MWn / 60 MWp en el término municipal de Almansa, Albacete.
- Anteproyecto Subestación Eléctrica 30 kV Trespuntas I.
- Anteproyecto Líneas Subterráneas A.T. 30 kV SE Trespuntas I–SET Premier Montesa 30/400 kV.
- Permisos de acceso y conexión otorgados por REE.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe de la Dependencia de Industria y Energía de la de la Subdelegación del Gobierno en Albacete que recoge el trámite de información pública realizado.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de SARESUN TRESPUNTAS, S.L.U. (en adelante SARESUN).

Con fecha 23 de enero de 2020 —actualizado según comunicación de fecha 28 de enero de 2021—, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la red de transporte en la SET Montesa 400 kV por el que se otorga el permiso de acceso a la instalación.

Con fecha 28 de agosto de 2020 —subsanaada con fechas 23 de noviembre y 3 de diciembre de 2020—, SARESUN presentó ante la DGPEM solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Declaración de Utilidad Pública (DUP) para la PSF TRESPUNTAS I y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 31 de marzo de 2021, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la Red de Transporte en la SET Montesa 400 kV y remitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión de (IVCTC) y el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC). Esta comunicación constituye el permiso de conexión necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa para la PSF TRESPUNTAS I.

Con fecha 16 de febrero de 2022 la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete emitió informe que recogía el trámite de información pública realizado.

A la fecha de redacción del presente informe no consta que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) haya emitido la DIA correspondiente.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Principal normativa aplicable

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *"la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones"*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *"Su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto."*

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, *"Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII 'Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución'] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto"*. El artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *"en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante."*

2.2. Grupo empresarial al que pertenece SARESUN TRESPUNTAS, S.L.U.

El solicitante de la autorización, SARESUN, es una sociedad cuyo Socio Único es SACYR INDUSTRIAL, S.L. (en adelante SACYR INDUSTRIAL), sociedad unipersonal participada en un 100% por SACYR, S.A., sociedad dominante de un Grupo de sociedades (Grupo SACYR). Por tanto, la Sociedad está integrada en el Grupo SACYR cuya sociedad dominante, SACYR, S.A., es la que formula estados financieros consolidados. También SACYR INDUSTRIAL es cabecera de un grupo de sociedades dependientes y asociadas que formula separadamente Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo SACYR INDUSTRIAL.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM, y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe, aporta la escritura de constitución de SARESUN y sus posteriores modificaciones.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, el solicitante es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación², por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación aportada para el presente informe.

² SARESUN es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 22 de octubre de 2019 por un socio único, SACYR INDUSTRIAL. La Sociedad se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y disposiciones complementarias, así como por sus estatutos, cuyo artículo 2 establece que su objeto social es «a) *El desarrollo, promoción, construcción y explotación de las plantas fotovoltaicas y eólicas, la comercialización de electricidad producida a partir de la energía solar y eólica, así como la explotación de plantas generadoras de energía eléctrica o par; b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, suministro y comercialización de los equipos necesarios para la producción de energía eléctrica*». Se constituyó con un Capital Social de 3.000 euros dividido en 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas.

SACYR INDUSTRIAL, socio único de SARESUN, es una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Valoriza, S.L. mediante escritura de fecha 31 de octubre de 2000 —mediante aportación no dineraria del accionista único Sacyr Vallehermoso, S.A. (actualmente Sacyr, S.A.) de la rama de actividad correspondiente a servicios—, cambiada su denominación por Valoriza Energía, S.L. mediante escritura de fecha 22 de julio de 2004 (subsanaada mediante escritura el 15 de octubre de 2004) y cambiada nuevamente su denominación por la actual mediante escritura de fecha 3 de mayo de 2012. Mediante escritura de fecha 30 de julio de 2012 se elevó a público la fusión por absorción de la sociedad Iberese, S.A.U., con efectos desde el 1 de enero de 2012, quedando como única sociedad resultante la sociedad absorbente Sacyr Industrial, S.L.U. Su objeto social es, entre otros, «*La realización de Plantas de "generación de energía eléctrica" (en régimen especial) ejecutadas, fundamentalmente, bajo la modalidad "Llave en mano", es decir, incluyendo el suministro de los equipos y/o servicios necesarios para la entrega a los clientes de aquéllas una vez puestas en marcha. También se ejecutan las Plantas bajo la modalidad "Ingeniería y Dirección de Obra". Adicionalmente se realiza la "Telegestión energética" (a distancia) de las Plantas construidas, su "Representación" ante la OMIE, MEFF o CNE, o labores de "Operación y Mantenimiento", cuando el cliente lo solicita. En ciertas ocasiones se realiza una labor de Consultoría "energética" y también se abordan Instalaciones para mejora de la "eficiencia energética" (con igual preferencia en la modalidad de ejecución); La investigación, el análisis preliminar, la auditoría energética, el estudio de viabilidad, la auditoría ambiental, la evaluación técnico-económico-financiera, la adquisición, suministro, montaje y puesta a punto de instalaciones y bienes de equipo, la prestación de servicios de operación, conservación y mantenimiento y la dotación, gestión, tramitación y aportación de medios económicos, efectuadas separada o conjuntamente de la realización de instalaciones que ponen en práctica medidas relacionadas directa o indirectamente con el uso y aplicación eficiente de la energía en sus diferentes formas, tanto industrial como no industrial*». La sociedad dominante realiza sus actividades tanto en territorio nacional como internacional.

SACYR, S.A., socio único de SACYR INDUSTRIAL, es una sociedad anónima española constituida en 1986 como 'Sociedad Anónima Caminos y Regadíos' que en 1991 cambió su denominación a SACYR, S.A. En 2003 se fusionó con Vallehermoso, formando Sacyr Vallehermoso, y en julio de 2013 cambió de nuevo su nombre en el registro de sociedades de Sacyr Vallehermoso a SACYR, S.A., que es la sociedad dominante del Grupo SACYR, que formula Cuentas Anuales Consolidadas.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha adjuntado documentación referente a 2019, en cuyo Informe de Gestión se especifica que el *«Grupo Sacyr Industrial se encarga de las actividades de ingeniería y construcción industrial del Grupo, siendo referente nacional a nivel de plantas de cogeneración energética, así como en el desarrollo de plantas de tratamiento de aguas, depuración y desalación de agua de mar. La compañía se encuentra actualmente inmersa en un plan de expansión internacional de proyectos de diseño y construcción industrial para las actividades de Medioambiente y Minería, "Oil&Gas", Agua y proyectos de ingeniería, energía eléctrica y geotermia. La cifra de negocios de Grupo Sacyr Industrial ascendió a 258 millones de euros durante el 2019, un retroceso del 36% respecto al cierre del ejercicio anterior, como consecuencia de la finalización de grandes proyectos en cartera. [...]; el área de generación, redes y transporte eléctrico alcanzó una cifra de negocios de 73 millones de euros, recogiendo la finalización de la construcción de 3 plantas fotovoltaicas en Ciudad Real (España), un parque eólico en Lugo (España) y el mantenimiento de infraestructuras eléctricas en Chile y Panamá; la actividad de Plantas de Procesos Industriales obtuvo unos ingresos de 24 millones de euros, a 31 de diciembre, reflejando la terminación de las plantas cementaras de Chimborazo (Ecuador) y Oruro (Bolivia), y la finalización de la planta de tratamiento de residuos en Melbourne (Australia); por su parte, la actividad de Agua, alcanzó una cifra de negocios de 41 millones de euros, recogiendo la finalización de la planta desoladora de Sohar, en Omán y los avances en las obras de la potabilizadora de Neerabup, en Perth, Australia, y la primera fase del Plan de Riego de Adelaida, también en Australia»*, datos que avalarían la actividad del Grupo, en particular en el ámbito de las energías renovables.

Asimismo, se ha adjuntado la ‘Declaración Responsable’ en la que se pone de manifiesto que Sacyr Industrial Operación y Mantenimiento S.L.U.³ opera y mantiene el Complejo de tratamiento integral de alperujo de Linares. Mediante Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2009 se concedió Acta de Puesta en servicio a la citada instalación.

Estos datos avalarían la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, tanto a nivel internacional como en España, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables del socio del promotor de la planta y del Grupo empresarial a que pertenece, en aplicación de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, siempre que su situación no haya cambiado desde la fecha de la documentación aportada, en este caso, el año 2019.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha analizado la empresa solicitante, SARESUN, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- El solicitante ha adjuntado sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2019, año de constitución de SARESUN (el 22 de octubre de 2019), por lo que apenas aportan información, salvo que se informa que *«Con fecha 22 de octubre de 2019, se ha elevado a escritura pública la constitución de la Sociedad, quedando pendiente de desembolsar la aportación dineraria de capital social a 31 de diciembre de 2019»*.

Se ha analizado la situación económico-financiera del socio único de SARESUN, SACYR INDUSTRIAL, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- Se han adjuntado las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de SACYR INDUSTRIAL y Sociedades Dependientes (Grupo

³ Sociedad del Grupo SACYR, según escritura de 14 de octubre de 2020 que otorga el 100% de su capital Social a Sacyr Concesiones Renovables, S.L., participada a su vez en un 100% por Sacyr Concesiones, S.L., cuyo socio único es SACYR, S.A.

SACYR INDUSTRIAL⁴) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, donde se puede verificar que, a esa fecha, el Grupo contaba con un patrimonio neto equilibrado, siendo el capital social de la sociedad dominante de 40.920 miles de euros, representado por 40.920.254 participaciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único, SACYR, S.A.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su capacidad económica.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Saresun Trespuntas, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Trespuntas I, de 46,8 MW de potencia instalada y 60 MW de potencia pico, la subestación eléctrica 'SET Trespuntas I 30 kV' y las líneas subterráneas a 30 kV 'SET Trespuntas I – SET Premier Montesa 30/400 kV', en el término municipal de Almansa, en la provincia de Albacete, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM.

⁴ La Sociedad Dominante SACYR INDUSTRIAL, es la cabecera de un grupo de sociedades dependientes y asociadas que formula separadamente Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo SACYR INDUSTRIAL. Asimismo, SACYR INDUSTRIAL está integrada en el Grupo SACYR cuya sociedad dominante, SACYR, S.A., formula Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo SACYR.